Expediente Rol D-245-2023

En lo principal, acredita personería y acompaña documento en que consta; en el otrosí, delega poder.

Superintendencia del Medio Ambiente Fiscal Instructor

Álvaro Varela Walker, en representación de Aquachile Magallanes SpA, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023, al Fiscal Instructor respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo N° I, de la Resolución Exenta N°2, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicito tenga por acreditada mi personería para representar a Aquachile Magallanes SpA en este procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023, la que consta en escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2021, otorgada en la notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. Copia electrónica de esta escritura se acompaña a esta presentación.

POR TANTO,

<u>al Fiscal Instructor respetuosamente pido</u>: tener por acreditada mi personería para representar a Aquachile Magallanes SpA.

OTROSÍ: Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, delego poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don José Domingo Ilharreborde Castro, don José Pedro Scagliotti Ravera y don Juan Pablo Wiegand Cruz, todos domiciliados para estos efectos en Apoquindo N°3669, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que, actuando cualquiera de ellos, indistintamente, en forma individual o conjunta, representen a Aquachile Magallanes SpA en este procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023.

<u>al Fiscal Instructor respetuosamente pido</u>: tener presente la delegación de los poderes conferidos.



10

20

25

22

27

28

REPERTORIO: 6836-2021

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

AQUACHILE MAGALLANES SPA

VARELA WALKER, HORACIO ÁLVARO

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a dos días de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mi ERNESTO MONTOYA PEREDO, abogado, Notario Público. Titular de la Tercera Notaria de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siéte, comparece don CARLOS JOSE GUZMÁN VIAL, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos ochenta y siete quion ocho, en representación de la sociedad EMPRESAS AQUACHILE S.A., persona jurídica del giro acuícola, rol único tributario número ochenta y seis milliones doscientos cuarenta y siete mil cuatroclentos guion siete, quien a su vez actúa en su calidad de accionista administrador, según se acreditará, de la sociedad AQUACHILE MAGALLANES SpA, persona jurídica del giro acuicola, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta guion dos, antes denominada Servicios de Acuicultura Acuimag S.A. ambos domiciliados en Cardonal sin número lote B, Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por la citada cédula y expone: PRIMERO: Que, la sociedad Servicios de Acuicultura Acuimag S.A. se transformó y modificó su razón social por la de AquaChile Magallanes SpA según consta de escritura pública otorgada el día once de agosto de dos mil veintiuno en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola. El extracto fue inscrito a fojas ochocientos veintiuno vuelta, número cuatrocientos ochenta y cuatro del año dos mil veintiuno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt y publicado en la edición del Diario Oficial del dia tres de septiembre de dos mil veintiuno. De conformidad a sus estatutos sociales la sociedad es administrada por Empresas Aquachile S.A., quien podrá ejercerla por medio de sus mandatarios ordinarios o de aquellos especialmente designados al efecto por medio de escritura pública o instrumento privado protocolizado. SEGUNDO: Por el presente instrumento. "AquaChile Magallanes SpA", en adelante también "la Sociedad", representada en la forma señalada en la comparecencia, confiere mandato judicial y administrativo amplio a don HORACIO ALVARO VARELA WALKER, cédula de identidad número seis millones diecisiete mil seiscientos cincuenta guión siete. para que, en nombre y representación de la Sociedad actúe en todo juicio. gestión, actuación o asunto judicial o administrativo, de cualquiera especie, en que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario, sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial o administrativa alguna por la Sociedad, sin previa notificación personal de la Sociedad; y, de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio de la mandante. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá demandar, interponer querella criminal e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales o administrativas, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir, representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal u organismo del orden judicial, de compromiso o administrativo y en julicio de cualquiera naturaleza, incluyendo criminales, tributarios y de cobranza judicial; así intervenga la mandante como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este



Pag: 3/5

28

poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El mandatario también tendrá las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda confraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el ámbito administrativo, podrá representar a la Sociedad ante todas las autoridades de Gobierno e instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, administrativas, municipales, maritimas, portuarias y aduaneras, de zonas y depósitos francos, incluyendo entre éstas, y sin que la enumeración sea taxativa, ante la Contraloria General de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economia Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Gobernaciones Maritimas Dirección del Litoral, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías, Servicios de la Dirección Nacional o Regionales de Aduanas, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud, Isapres, Superintendencia de Pensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Agricola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Servicio Nacional de Salud, Secretarias Regionales Ministeriales de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección General de Aguas o Direcciones Regionales de Aguas, Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaria del Medio Ambiente, Secretarias Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional y Regionales del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, u otros



21

22

27

28



organismos o instituciones de derecho público, autoridades de orden tributario,

provisional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, recursos, reclamaciones, peticiones, memoriales, incluso obligatorios, modificarios o desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y desistirse de las peticiones; formularles declaraciones juradas. Asimismo, el presente mandato se entiende conferido para todos los efectos legales establecidos en la Leynúmero diecinueve mil ochocientos ochenta, y en especial, para lo dispuesto en el artículo veintidos de esa norma. TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes en los registros correspondientes PERSONERÍA La personería del conservatorios representante de la sociedad Empresas Aquachile S.A. consta en reducción a escritura pública de fecha veintidos de enero de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery. La citada personería no se inserta a expresa petición de la parte por ser conocidas de ella, y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe,

10

12

14

15

19

20

21

22

23

24

25-

26

27

28

CARLOS JOSE GUZMAN VIAL

6.376.987-8

pp. EMPRESAS AQUACHILE S.A.

Certificat
72345635

Verifique
Hitb./www

ANCAGU





FORMULARIO SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	14 de no	viembre de 2	023.	
Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación;	Solicitud de reunión con don Guillermo Tejo Jara, fiscal instructor en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-245-2023 para revisar ciertos aspectos de la formulación de cargos y las eventuales acciones del programa de cumplimiento.			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	Х	Presencial	
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	José Domingo Ilharreborde	
Cargo:	Abogado externo	
Empresa u Organización:	Aquachile Magallanes SpA.	
Rut empresa u organización:	86.247.400-7	
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	CES Paso Vattuone	
Dirección del titular:	Cardonal s/n Lote B	
Correo electrónico:	jdilharreborde@e-i.cl	

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
	Carol Polette Fernandois Ibarra	Gerente Medio Ambiente	carol.fernandois@aquachile.com
2	Álvaro Varela Walker	Gerente Legal	alvaro.varela@aquachile.com
	José Domingo Ilharreborde Castro	Abogado externo	jdilharreborde@e-i.cl
4	Juan Pablo Wiegand	Abogado externo	jpwiegand@e-i.cl

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.







Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es <u>persona jurídica</u>, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

La reunión es solicitada para revisar ciertos aspectos de la formulación de cargos contenidos en la Resolución Exenta N°1/D-245-2023 y las eventuales medidas a presentar en un programa de cumplimiento.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante





(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS	
X	Poder de Representación	

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.